

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

63**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.352 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 7 de noviembre de 2011.—El ilustrísimo señor don Pedro Antonio Domínguez Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.352 de 2011, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, agentes de la Policía Nacional y Local números 112.990, 10403.6 y 10398.6; como denunciadas, doña Leidy Rubby Gálvez y doña Evelyn Mishel Carrera Arriola, que no comparecen pese a estar citadas en forma, y como perjudicados, establecimientos comerciales “Shana” y “Blanco”, constando en los autos el resto de los datos de los hasta aquí mencionados. Recayendo la presente resolución con base en el siguiente

Fallo

Debo condenar y condeno a doña Leidy Rubby Gálvez y doña Evelyn Mishel Carrera Arriola, como autoras criminalmente responsables de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de cuarenta y seis días, a una cuota diaria de 5 euros, lo que totaliza la cantidad de 230 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, les condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere y por mitad.

Hágase entrega definitiva a las perjudicadas de los efectos sustraídos y recuperados. Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Leidy Rubby Gálvez y doña Evelyn Mishel Carrera Arriola, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/22.627/12)